REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, treinta (30) marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

RADICADO: 91001-31-89-002-2019-00213-00 PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: LUZ STELLA LOPEZ USECHE

La parte actora allegó memorial mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas, así mismo se levanten las medidas cautelares, por ello, el Juzgado atendiendo la libertad del actor y el contenido del art. 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE**:

- 1.- Decretar la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Sin costas.
- 3.- Levántese las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, debiéndose oficiar a las entidades correspondientes.
- 4.- Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1502ea2625840fbb06d8ced1374ae58c8edfdb7ef4db47175cecf869d6de88b

Documento generado en 30/03/2022 03:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica